



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 179/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 179/17

Sucre, 18 de mayo de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Parágrafo II. ARTÍCULO ÚNICO del Decreto Supremo No. 411 de 27 de enero de 2010: "Los actos cívicos de las efemérides departamentales serán organizados por los Gobiernos Departamentales Autónomos correspondientes, en coordinación con los Gobiernos Municipales Autónomos de cada Departamento,

Que, dentro de ese alcance, el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, organiza los actos cívicos, en Conmemoración a los 208 Aniversario del Primer Grito Libertario en América, lanzado en Chuquisaca, el 25 de Mayo de 1809.

Que, en el Programa Oficial del 25 de Mayo, se tiene prevista la Sesión de Honor, conjunta de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca y el H. Concejo Municipal de Sucre, a realizarse el 24 de Mayo de 2017, a Hrs. 16:00 pm., en el Centro Internacional de Convenciones y Cultura (CICC), sujeto a una Agenda Especial.

Que, el 25 de Mayo de 1809, se Conmemora los 208 Años del Primer Grito Libertario en América, lanzado en Chuquisaca, Gesta Histórica que señaló el cambio de la Independencia Americana y posteriormente culminar con el nacimiento de Bolivia como República Libre, Independiente y Soberana.

Que, a partir de esta fecha histórica, se comenzó a escribir la nueva Historia del Continente Americano, sus pueblos proclamaron el cambio hacia la libre determinación y soberanía de los mismos; la Gesta Emancipadora de Charcas – hoy Sucre, marca un hito trascendental de libertad en la historia nacional y americana.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 18 de mayo de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Proyecto de Resolución, propuesto por el Presidente del H. Concejo Municipal, que AUTORIZA al PLENO del Ente Deliberante: CONCEJALES Y CONCEJALAS: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz, Abog. Santiago Ticona Yupari y Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, con la finalidad de que asistan y participen en la SESIÓN DE HONOR CONJUNTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA Y EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en CONMEMORACIÓN a los 208 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA, a realizarse el 24 de Mayo de 2017, a Hrs. 16:00 pm., en el Centro Internacional de Convenciones y Cultura (CICC), sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias: y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 179/17

junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al PLENO del H. Concejo Municipal: CONCEJALES Y CONCEJALAS: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Abog. Santiago Ticona Yupari y Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, con la finalidad de que asistan y participen en la **SESIÓN DE HONOR CONJUNTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA** y el **H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en **CONMEMORACIÓN A LOS 208 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA**, lanzado en Chuquisaca el 25 de Mayo de 1809, acto protocolar que se realizará el 24 de Mayo de 2017, a Hrs. 16:00 pm., en el Centro Internacional de Convenciones y Cultura (CICC), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

